**ANEXO 3**

**ANALISIS DEL RIESGO**
**PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA No. AD-LP-26-04 – OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS Y FILTROS VARIOS PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". VALOR: $3.426.000.000. PLAZO: TRECE (13) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, distribuidos en vigencia 2026 ($342.600.000) y vigencia futura 2027 ($3.083.400.000).**

## 1. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

a) Los eventos que impidan al adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato
c) El equilibrio económico del contrato
d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riegos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

- IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podio prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero perdida (Imprevistos Mayores).
- Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo), deben ser asumidos por este (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista y que se entiende incorporado en los precios unitarios ofertados.
- Por tratarse de un contrato que se ejecuta a precios unitarios bajo la modalidad de bolsa, sin AIU, la previsión para atender los imprevistos menores se entiende incluida en los precios unitarios ofertados, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por este concepto.

ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la entidad Pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista.
CONDICIONES:

- Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- Que el acto tenga un impacto económico en el contrato

Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.

- Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:

- La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.
- Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).
- La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los

impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad , deben ser prioritariamente atendidas mediante la modificación o adición del contrato y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios en las cantidades de bienes o servicios, en cada caso se deben analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en los precios unitarios ofertados y, para los bienes o servicios no previstos, en precios de mercado debidamente soportados.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

## b. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Departamento administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborara de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

**TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR.**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

## i. IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

## 1. CLASE:

a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.
b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

## 2. FUENTE:

✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).

✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

## 3. ETAPA:

a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.
c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

## 4. TIPO:

a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

## ii. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluara cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

El Departamento evaluara los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

**TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| | Categoría | Valorización |
|---|---|---|
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:
**(i)** la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
**(ii)** la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El Departamento escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

**TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO**

| Impacto | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede logar el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.
**TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO**

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede logar el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

**TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.**

| Valoración del Riesgo | Categoria |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

## iii. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual EL Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como:

(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.

(ii) revisar procesos;

(iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;

(iv) especificar estándares de los bienes y servicios;

(v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes;

(vi) establecer sistemas de acreditación profesional;

(vii) incluir declaraciones y garantías del contratista;

(viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El Departamento seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

## iv. MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, el Departamento adelantara las siguientes actividades:

i. Asignara responsables

ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
iii. Se señalara la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
iv. Definirá la periodicidad de revisión; y
v. Documentara las actividades de monitoreo

## ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

La presente matriz se elabora de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. La valoración corresponde a la suma de la probabilidad y el impacto (Tabla 4) y su categoría a la Tabla 5. Los riesgos asignados al contratista se entienden incorporados en su oferta; los asignados al Departamento o compartidos se gestionan en los términos del tratamiento previsto.

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | ECONÓMICO | Estimación inadecuada del presupuesto oficial o de los valores unitarios techo, en especial de la gasolina corriente y el ACPM, por no reflejar los precios reportados en SICOM con corte al 12 de octubre de 2026 ni el efecto de las estampillas y la tasa departamentales. | Rechazo de ofertas por precios fuera del rango del 90% al 100% del valor techo, declaratoria de desierto o imposibilidad de ejecutar el suministro a los precios adjudicados. | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | DEPARTAMENTO | Verificar y, de ser necesario, actualizar antes de la apertura los valores techo del Formato No. 2 con el análisis de precios del Estudio del Sector y el reporte SICOM del 12 de octubre de 2026, considerando las estampillas y la tasa departamentales; publicar los soportes en SECOP II y atender las observaciones al proyecto de pliego. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARIA ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS FÍSICOS | Publicación del proyecto de pliego | Expedición del acto de apertura | Verificación de precios oficiales en SICOM y análisis de las observaciones de los interesados. | Durante la publicación del proyecto de pliego. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2 | ESPECÍFICO | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Desactualización del inventario del parque automotor y de la relación de ítems por placa, por vehículos fuera de servicio, dados de baja o adquiridos con posterioridad a la elaboración de los estudios previos. | Ítems de lubricantes y filtros que no corresponden a vehículos en operación, imposibilidad de atender vehículos nuevos con los ítems ofertados y necesidad de modificaciones contractuales. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | DEPARTAMENTO | Validar el inventario de las setenta y tres (73) unidades con la Dirección Administrativa de Recursos Físicos antes de la apertura; durante la ejecución, comunicar por escrito al contratista la relación actualizada de placas autorizadas y, cuando se requieran ítems no previstos, tramitar la modificación contractual con precios de mercado debidamente soportados. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS FÍSICOS – SUPERVISOR | Publicación del proyecto de pliego | Hasta la terminación del contrato | Conciliación del inventario vehicular con la relación de ítems del contrato. | Trimestral y ante cada alta o baja de vehículos. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONÓMICO | Presentación de ofertas con valores artificialmente bajos que no permitan atender el suministro en las condiciones de calidad, cobertura y oportunidad exigidas. | Deficiente calidad del suministro, incumplimientos y eventual paralización del servicio. | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Rechazo de ofertas con valores unitarios inferiores al 90% o superiores al 100% del valor techo; requerimiento de justificación conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | COMITÉ EVALUADOR – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | Cierre del proceso | Adjudicación | Revisión de la oferta económica y de las justificaciones del proponente. | Durante la evaluación de las ofertas. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Acuerdos colusorios o prácticas restrictivas de la competencia entre los oferentes. | Afectación de la selección objetiva, sobrecostos y responsabilidades administrativas. | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | DEPARTAMENTO | Aplicación de las señales de alerta de la Guía de la Superintendencia de Industria y Comercio para combatir la colusión en licitaciones; suscripción del compromiso de transparencia y del pacto anticorrupción; reporte a la SIC cuando se adviertan indicios. | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | NO | COMITÉ EVALUADOR – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | Cierre del proceso | Adjudicación | Análisis de las ofertas frente a las señales de alerta. | Durante la evaluación. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Ausencia de proponentes que acrediten la estación de servicio sede en Bucaramanga, los documentos habilitantes de la estación y la cobertura en Barrancabermeja, San Gil, Socorro, Vélez, Málaga y Bogotá D.C. | Declaratoria de desierto y desabastecimiento del parque automotor al vencimiento del contrato vigente. | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | DEPARTAMENTO | Requisitos habilitantes proporcionados al estudio del sector; acreditación de la cobertura mediante convenios, contratos o certificaciones con estaciones de servicio o mediante capacidad de expedición de bonos; criterio habilitante diferencial para Mipyme y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; amplia publicidad y audiencia de precisión del pliego. | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | Publicación del proyecto de pliego | Adjudicación | Seguimiento a las manifestaciones de interés y a las observaciones recibidas. | Durante la planeación y la selección. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | Presentación de documentos o certificaciones que no correspondan a la realidad para acreditar la experiencia, los requisitos de la estación de servicio, la red de cobertura o los factores que otorgan puntaje. | Habilitación o asignación de puntaje indebidas, adjudicación a un proponente sin capacidad real e incumplimientos posteriores. | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | DEPARTAMENTO | Verificación de los documentos ante las fuentes oficiales (RUP, SICOM, ONAC, Superintendencia de Industria y Comercio, Cámara de Comercio) y ante los contratantes que expiden las certificaciones; rechazo de la oferta por información no veraz y traslado a las autoridades competentes. | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | NO | COMITÉ EVALUADOR – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | Cierre del proceso | Adjudicación | Verificación documental de los requisitos habilitantes y de los factores ponderables. | Durante la evaluación. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | Presentación tardía de las garantías o de los documentos para la legalización del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución y en la atención del parque automotor. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Garantía de seriedad que ampara la no suscripción del contrato y la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento; término de diez (10) días hábiles para la entrega de las garantías. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – SUPERVISOR | Suscripción del contrato | Aprobación de las garantías | Control del término de entrega y aprobación de garantías. | En la legalización del contrato. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | Reclamaciones de terceros o de proponentes no favorecidos sobre la evaluación o la adjudicación. | Retrasos en la adjudicación o en la celebración del contrato. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | COMPARTIDO | Respuesta motivada y oportuna de todas las observaciones; publicidad de los informes; audiencia pública de adjudicación. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | COMITÉ EVALUADOR – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | Publicación del informe de evaluación | Suscripción del contrato | Registro y respuesta de las reclamaciones. | En la evaluación y adjudicación. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 9 | ESPECÍFICO | INTERNO | CONTRATACIÓN | FINANCIERO | Desfase entre la fecha real de inicio de la ejecución y la distribución del plazo y del valor por vigencias (vigencia 2026: un (1) mes y diez (10) días por $342.600.000), por demoras en la selección, la suscripción o la legalización del contrato. | Imposibilidad de ejecutar en 2026 la apropiación de esa vigencia y necesidad de ajustar la distribución del plazo y del valor entre vigencias. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | DEPARTAMENTO | Fijar y cumplir un cronograma que permita suscribir el acta de inicio con la antelación necesaria para ejecutar la vigencia 2026; seguimiento semanal al cronograma; de presentarse el desfase, analizar oportunamente con la Secretaría de Hacienda los ajustes presupuestales procedentes conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y a la autorización de vigencias futuras. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – SECRETARÍA DE HACIENDA | Expedición del acto de apertura | 31 de diciembre de 2026 | Seguimiento al cumplimiento del cronograma y a la ejecución de la vigencia 2026. | Semanal. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 10 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Desabastecimiento de combustible en la estación sede o en la red de cobertura por fallas logísticas del distribuidor mayorista, del transporte de producto o del propio contratista. | Interrupción del suministro, afectación de la movilidad institucional y de las actividades misionales (salud, seguridad. supervisión de obras). | 3 | 4 | 7 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Obligación de suministro permanente 24/7 aun en casos de escasez; capacidad mínima de almacenamiento de 15.000 galones; red de estaciones y bonos; estación de servicio adicional en Bucaramanga cuando haya sido ofertada; protocolo de contingencias del Plan de Manejo del Servicio con activación del transporte de emergencia; aviso inmediato al supervisor. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Reportes de inventario y de novedades; verificación de despachos por placa. | Semanal y ante cada novedad. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 11 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL O POLÍTICO | Paros, bloqueos viales prolongados o alteraciones del orden público que impidan el acceso de los vehículos oficiales a las estaciones o la llegada de producto a la región. | Imposibilidad temporal de abastecer vehículos y de cumplir las comisiones programadas. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | COMPARTIDO | El contratista asume el costo de sus planes de contingencia (rutas y estaciones alternas, bonos, transporte de emergencia); el Departamento reprograma desplazamientos y prioriza servicios críticos. Los hechos constitutivos de fuerza mayor se tratarán conforme a la ley. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento a alertas de orden público y a la ejecución del plan de contingencias. | Ante la ocurrencia del evento. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 12 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | DE LA NATURALEZA | Ola invernal, deslizamientos o cierres viales por eventos naturales que impidan el acceso a las estaciones o el abastecimiento en las provincias. | Retrasos o imposibilidad temporal de abastecimiento en municipios fuera de Bucaramanga. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | COMPARTIDO | Plan de contingencias con rutas y estaciones alternas y transporte de emergencia a cargo del contratista; reprogramación de desplazamientos por el Departamento. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Monitoreo de alertas del IDEAM y del estado de las vías. | Durante temporadas de lluvias y ante cada evento. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 13 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Variación de los precios regulados de la gasolina corriente y el ACPM por decisiones del Gobierno Nacional (ingreso al productor, impuestos y márgenes regulados), reportada en SICOM, durante los trece (13) meses y diez (10) días de ejecución. | Diferencia entre el precio ofertado y el precio regulado vigente; agotamiento anticipado de la bolsa o afectación de la ecuación contractual. | 4 | 3 | 7 | RIESGO ALTO | COMPARTIDO | Seguimiento mensual de los actos y reportes oficiales de precios. La variación acreditada del precio regulado será analizada por la supervisión y, de ser procedente, reconocida mediante modificación contractual justificada, dentro del valor de la bolsa y sin reconocimiento de mayores márgenes. Las variaciones de mercado de lubricantes, aditivos y filtros no se trasladan. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Comparación mensual entre precios facturados y precios oficiales vigentes. | Mensual. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 14 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | Incremento de los precios de mercado de aceites, valvulinas, refrigerantes, hidráulicos, aditivos, filtros y mano de obra de cambio durante la ejecución. | Mayor costo para el contratista respecto de los precios unitarios ofertados. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Los precios unitarios ofertados para estos ítems son fijos durante el plazo; el proponente debe incorporar este riesgo en su oferta, por corresponder al álea normal del negocio. | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Verificación de que la facturación corresponda a los precios ofertados. | Con cada pago. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 15 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | Diferencias en el precio del combustible entre la estación sede de Bucaramanga y las estaciones de la red de cobertura obligatoria (Barrancabermeja, San Gil, Socorro, Vélez, Málaga y Bogotá D.C.), por la estructura regional de precios o por los márgenes de las estaciones aliadas. | Mayor costo para el contratista en los despachos fuera de Bucaramanga o pretensiones de facturación por encima del precio ofertado. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | El valor unitario ofertado para cada combustible es único y se aplica en toda la red de cobertura; el proponente debe incorporar en su oferta el costo de operar mediante estaciones aliadas o bonos; la supervisión verifica que la facturación corresponda a los precios ofertados. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Revisión de la facturación de despachos por municipio. | Con cada pago. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 16 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Suministro de combustible que no cumple las especificaciones de calidad (NTC 1380, NTC 1438 y NTC 5444; Resolución 40444 de 2023) por contaminación con agua, sedimentos o mezclas inadecuadas. | Daños mecánicos a los vehículos, sobrecostos de reparación, riesgo para la seguridad de los ocupantes y reclamaciones. | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Certificación de calidad del combustible como requisito habilitante; sistema electrónico de control de inventarios y calidad cuando haya sido ofertado; muestreos a solicitud del supervisor; garantía de calidad de los bienes suministrados (20%) y responsabilidad del contratista por los daños causados a los vehículos. | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Revisión de reportes de calidad y atención de novedades mecánicas. | Mensual y ante cada novedad. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 17 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Suministro de lubricantes, aditivos o filtros que no correspondan a las especificaciones, referencias o niveles de calidad recomendados por el fabricante de cada vehículo, o de origen no verificable. | Daños mecánicos, desgaste prematuro de motores, pérdida de garantías de fábrica de los vehículos de modelos recientes y sobrecostos de reparación. | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Suministro conforme a las especificaciones del fabricante de cada vehículo y a los productos ofertados; registro en el talonario consecutivo de recibos de la fecha, el vehículo, el bien entregado, la cantidad y el kilometraje (obligación específica 4); facultad del supervisor de rechazar productos no conformes; garantía de calidad de los bienes suministrados (20%) y responsabilidad del contratista por los daños causados. | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Dosde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Revisión de los registros de cambio por placa y atención de novedades mecánicas. | Mensual. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 18 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Inexactitud en la medición de los volúmenes despachados por descalibración o alteración de los surtidores. | Pago de volúmenes no suministrados y detrimento patrimonial. | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Informe de inspección y vigilancia metrológica con expedición no superior a seis (6) meses como requisito habilitante; ticket electrónico con galonaje cuando haya sido ofertado; facultad del supervisor de solicitar verificaciones metrológicas. | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Verificaciones aleatorias de volumen y revisión de soportes de despacho. | Trimestral. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 19 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | AMBIENTAL | Derrames de combustibles o lubricantes y manejo inadecuado de aceites usados, filtros y demás residuos peligrosos generados en los cambios (Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015). | Contaminación de suelos y aguas, requerimientos y sanciones de la autoridad ambiental y afectación reputacional del Departamento. | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Certificación de recolección de residuos peligrosos con empresa licenciada por la autoridad ambiental, con expedición no mayor a dos (2) meses, como requisito habilitante; protocolo de atención de derrames; entrega a la supervisión de certificados de recolección y disposición final; aplicación del Manual de lineamientos ambientales de la Gobernación. | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Revisión de certificados de recolección y disposición final. | Mensual. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 20 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incendio, explosión o accidente durante el tanqueo o los servicios de cambio de aceite y filtros que afecte a personas, vehículos oficiales o bienes de terceros. | Lesiones o pérdida de vidas, daños materiales y reclamaciones de terceros. | 1 | 5 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Normas de seguridad industrial, señalización y elementos de seguridad a cargo del contratista; seguros a favor de terceros (obligación específica 6); póliza de responsabilidad civil extracontractual por 500 SMMLV con amparos de predios, labores y operaciones, patronal y vehículos propios y no propios. | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Verificación de vigencia de pólizas y de condiciones de seguridad de la estación. | Semestral y ante cada incidente. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 21 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Pérdida, suspensión o vencimiento, durante la ejecución, de los permisos, habilitaciones o certificaciones de la estación de servicio sede o de las estaciones aliadas (registro SICOM, certificado de conformidad, verificación metrológica, autorizaciones ambientales). | Cierre o restricción de la operación de la estación, interrupción del suministro y pérdida de las condiciones con base en las cuales se habilitó al contratista. | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Obligación de mantener vigente durante toda la ejecución la certificación de cumplimiento de la normatividad en materia de hidrocarburos (obligación específica 5), los permisos de operación y la habilitación en SICOM de las estaciones; reporte inmediato de cualquier novedad al supervisor; sustitución por otra estación habilitada en iguales o mejores condiciones; garantía de cumplimiento. | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Verificación de la vigencia de registros, permisos y certificaciones de las estaciones. | Semestral. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 22 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | TECNOLÓGICO | Fallas en los surtidores electrónicos, en el sistema de control de flota o de autorización, o en el sistema de ticket electrónico, o pérdida de la información transaccional. | Imposibilidad de despachar o de soportar los consumos; errores de facturación y deficiencias de trazabilidad para el pago. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Protocolo de contingencia con talonario consecutivo de recibos; respaldos de información; soporte técnico con tiempos máximos de respuesta según el Plan de Manejo del Servicio; informes en medio magnético. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Registro de incidentes tecnológicos y conciliación de transacciones. | Mensual. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 23 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | TECNOLÓGICO | Interrupción del fluido eléctrico en la estación de servicio sede de Bucaramanga. | Suspensión del despacho de combustible y de los servicios de cambio de aceite y filtros. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Obligación de suministro aun sin fluido eléctrico (obligación especifica 1); planta eléctrica en la estación sede cuando haya sido ofertada como factor de calidad, y su mantenimiento. | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Reporte de eventos de interrupción y tiempos de restablecimiento. | Ante cada evento. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 24 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Cobertura insuficiente o interrupción del servicio en Barrancabermeja, San Gil, Socorro, Vélez, Málaga y Bogotá D.C., por terminación de convenios con estaciones aliadas, no aceptación de bonos o falta de producto. | Vehículos oficiales sin abastecimiento en comisiones fuera de Bucaramanga e interrupción de actividades en las provincias. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | Mantener la red acreditada durante todo el plazo; sustituir cualquier estación aliada por otra de iguales o mejores condiciones, previo aviso al supervisor; directorio actualizado de la red y de los canales de atención. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Verificación de la red y de las novedades reportadas por los conductores. | Mensual. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 25 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento de los ofrecimientos que otorgaron puntaje (estación de servicio adicional, planta eléctrica, control de inventarios, ticket electrónico, Plan de Manejo del Servicio, vinculación de personal nacional o de personas con discapacidad). | Pérdida de las condiciones que justificaron la selección y afectación del control y la trazabilidad del suministro. | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Incorporación de los ofrecimientos al contrato como obligaciones; verificación por la supervisión al inicio y durante la ejecución, incluida la permanencia de las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó puntaje; garantía de cumplimiento y procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO | SUPERVISOR – CONTRATISTA | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Verificación de las condiciones ofrecidas y de sus soportes. | Al inicio de la ejecución y trimestral. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 26 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Suministro a vehiculos no autorizados, uso indebido de cupos, bonos o tickets, o registros inexactos de placa y kilometraje. | Pagos no soportados, detrimento patrimonial y eventuales responsabilidades fiscales y disciplinarias. | 2 | 4 | 6 | RIESGO ALTO | COMPARTIDO | Contratista: validación de placa, usuario y cupo en cada despacho. Departamento: control de autorizaciones y conductores, parametrización del inventario vehicular y conciliación mensual de consumos por placa; bloqueo inmediato de medios de autorización extraviados. | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | NO | SUPERVISOR – CONTRATISTA | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Conciliación de consumos por placa y kilometraje. | Mensual. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 27 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Agotamiento anticipado de la bolsa antes del vencimiento del plazo, o subejecución del presupuesto, por consumos distintos a los proyectados. | Desatención del parque automotor o necesidad de adición del contrato. | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | DEPARTAMENTO | Seguimiento mensual de la ejecución por placa y por vigencia, con alertas al 70% y al 90% del valor; racionalización de consumos y, de ser necesario, adición en los términos del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Informe mensual de ejecución presupuestal del contrato. | Mensual. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 28 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Demora en los pagos por radicación incompleta de las cuentas o por trámites presupuestales y de tesorería. | Afectación del flujo de caja del contratista y riesgo de interrupción del suministro. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | DEPARTAMENTO | Requisitos de pago definidos en el pliego y en el contrato; revisión oportuna por el supervisor; programación del PAC. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – SECRETARÍA DE HACIENDA | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento a los tiempos de trámite de las cuentas. | Con cada pago. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 29 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Falta de apropiación de la vigencia futura 2027 ($3.083.400.000) o retraso en su incorporación presupuestal y en el registro correspondiente. | Imposibilidad de ejecutar el contrato en la vigencia 2027 y eventual suspensión o terminación. | 2 | 5 | 7 | RIESGO ALTO | DEPARTAMENTO | Vigencias futuras ordinarias autorizadas por la Ordenanza No. 000029-2026, Certificado de Vigencias Futuras No. 000003-2026 del 07 de septiembre de 2026 y Acta CODFIS No. 0020 del 6 de agosto de 2026; incorporación de la apropiación en el presupuesto 2027; cláusula de sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales. | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | NO | SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – SECRETARÍA DE HACIENDA | Expedición del acto de apertura | Enero de 2027 | Verificación de la incorporación presupuestal de la vigencia futura. | Al inicio de la vigencia 2027. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 30 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Creación o modificación, con posterioridad a la presentación de la oferta, de tributos que graven el contrato y que no hacen parte del precio regulado del combustible. | Mayor costo no previsto en la oferta. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | DEPARTAMENTO | Análisis del impacto por la supervisión; restablecimiento de la ecuación contractual solo cuando se acredite una afectación grave, conforme a la ley. | 2 | 1 | 3 | RIESGO BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Seguimiento a cambios normativos tributarios. | Semestral. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 31 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Accidentes de trabajo del personal del contratista (despachadores y operarios encargados del cambio de aceite y filtros). | Lesiones, reclamaciones laborales y afectación temporal del servicio. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Afiliación al Sistema de Seguridad Social y ARL; Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; dotación y elementos de protección personal; verificación de aportes en cada pago; garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Verificación de planillas de aportes y reportes de incidentes. | Con cada pago. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 32 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Cambio o ausencia del personal encargado del cambio de aceite y filtros, del coordinador del contrato o del profesional que suscribe el Plan de Manejo del Servicio. | Deficiencias en la calidad del servicio de cambio de aceite y filtros y en la atención de novedades. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | Reemplazo por personal de igual o superior idoneidad, previa aprobación del supervisor; empalme entre el personal saliente y el entrante. | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | NO | CONTRATISTA – SUPERVISOR | Desde el acta de inicio | Hasta la terminación del contrato | Verificación de los soportes de idoneidad del personal. | Ante cada cambio. |

**NOTA:** Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA por los interesados que asistieron a la audiencia de riesgos.

**Conforme a la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, la oportunidad para que las partes restablezcan el equilibrio económico que estimen afectado es el momento de suscribir suspensiones, prórrogas, adiciones u otras modificaciones, en el cual deben dejarse las salvedades correspondientes (Subsección C, sentencia del 8 de febrero de 2017, rad. 25000-23-36-000-2013-01717-01 (54614), C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa).**

**DAVID ALEJANDRO AMAYA**
**Contratista**
**Secretaria Administrativa**

**DIANA MARIA DURAN VILLAR**
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA ENCARGADA**